



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 94 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 07 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-007462-001, que contiene la Nota Informativa N° 124-2023-OGRH-HEVES de fecha 07.06.23, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Asimismo, se autoriza el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo, la referida Disposición Complementaria Final establece que, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2023-SA se aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el proceso de nombramiento del personal de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, asimismo, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, establece que, en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de nombramiento mediante resolución del titular de la unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera: a. En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; b. En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; c. Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; d. Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; e. Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; y f. Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces;

Que, mediante Nota Informativa N° 124-2023-OGRH-HEVES de fecha 07.06.23, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión de Nombramiento, mediante acto resolutorio correspondiente para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en atención al Oficio Múltiple N° D000076-2023-OGGRH-





MINSA de fecha 02.06.23, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre conformación de la Comisión de Nombramiento para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA que aprueba los Lineamientos para el Proceso de Nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N°381-2016/IGSS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO

Miembros Titulares

- M.C Jhonny Hernán Juárez Montalván- Representante de la Dirección Ejecutiva;
- Abog. Nelson Erroch Salome Acuña – Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- Abog. Elisa Rossana Rojas Crisostomo – Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Lic. Jesús Llanos López – Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y
- Vanessa Vilchez Valderrama – Representante de la Oficina de Administración.

Miembros Alternos

- M.C Reynaldo Marreros Arrascue – Representante de la Dirección Ejecutiva;
- Bach. Fiorella Denisse Vega Quispe – Representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- Abog. Silvio César Donayre Campos – Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica;
- Lic. Ericka Janet Servan Ventura – Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- Estela Adela Fajardo Castro - Representante de la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros de la referida Comisión, para los fines correspondientes.





ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLUD/LOMV/SOCC/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- () Miembros de la Comisión.
- () Archivo.



L. MARTINEZ V.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURA
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II



S. DONAYRE C.

